



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 739-2016-MPH/A.

Ayacucho, **28 NOV. 2016**

VISTO:

La Opinión Legal N° 422-2016-MPH/16, de fecha 21 de noviembre de 2016, El Informe N° 566-2016-MPH/A-24.27, sobre reubicación de personal, en 11 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Informe N° 550-2016-MPH/A-24.27 de fecha 15 de octubre de 2016, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, solicita se emita Opinión Legal sobre la reubicación del Abogado Franklin Omar Gutiérrez Sulca, personal que ha sido reincorporado a la Entidad Edil a mérito de una Medida Cautelar innovativa concedida por el Juzgado Civil Transitorio de Ayacucho, a través de la Resolución N° 02 de fecha 04 de octubre de 2013 (Exp. N° 00677-2011-60-0501-JR-CA-01);

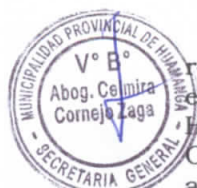
Que, administrativamente se reincorporó provisionalmente al Abogado Franklin Ornar Gutiérrez Súlca, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2016-MPH/A de fecha 14 de enero de 2016, en el cargo de Asesor de la Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con el Nivel Remunerativo F-2, en tanto concluya el Proceso Judicial principal;

Que, revisado el Expediente Administrativo, se tiene el Informe N° 608-2016-MPH/GT de fecha 07 de noviembre de 2016, documento mediante el cual el Gerente de Transportes Ing. Luis Fernando Dávila Rabanal solicita al Gerente Municipal el reordenamiento de tres personas que vienen trabajando en la Gerencia de Transportes:

- Abog. Franklin Omar Gutiérrez Sulca (Asesor de la Gerencia de Transporte)
- Julio César Gálvez Aucatoma (Técnico Administrativo)
- Carlos Quispe Quispe (responsable del área de Licencia).

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, establece en su Artículo 25° que la asignación a un cargo siempre es temporal y está determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados.

Que, respecto al Abog. Franklin Omar Gutiérrez Sulca, cabe precisar que, fue repuesto provisionalmente con Resolución de Alcaldía N° 033-2016-MPH/A para ocupar el Cargo de Asesor de la Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huamanga con nivel remunerativo F-2; por lo que, conforme a la Opinión vertida por la Oficina de Asesoría Jurídica y teniendo en cuenta la formación profesional del servidor aludido, se rote al Abog Franklin Omar Gutiérrez de la Gerencia de Transportes (Abogado II Plaza 307) a la plaza prevista 175 (Especialista administrativo II), de la Sub Gerencia de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social - Gerencia de Desarrollo Humano, donde deberá cumplir funciones establecidas en el MOF;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de las Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REUBICAR al Abog. Franklin Omar Gutiérrez de la Gerencia de Transportes (Abogado II Plaza 307) a la plaza prevista 175 (Especialista Administrativo II), de la Sub Gerencia de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social - Gerencia de Desarrollo Humano, donde deberá cumplir funciones establecidas en el MOF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al servidor Franklin Omar Gutiérrez, Gerencia Municipal, Gerencia de Transportes, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social, Unidad de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la Municipalidad, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE